



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación No. 110014003031-2021-00720-00

Se glosa a los autos y pone en conocimiento del extremo demandante que la Superintendencia de Sociedades admitió el proceso de reorganización de la sociedad Servicios Petroleros Mora Bermúdez Asociados SAS.

Aunado, conforme a lo previsto en el art. 70 de la Ley 1116 del año 2006, se concede el término de ejecutoria a la parte actora para que manifieste si prescinde de cobrar su crédito respecto de los señores Jorge Enrique Mora Vargas, Heidy Catalina Mora Bermúdez, Leidy Johana Mora Bermúdez, personas ajenas al trámite de insolvencia en mención.

Secretaría, en firme la presente decisión reingrese el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 79 del 10 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29693aba9c85d3a9f8373879e77f6569b8f374735c8dd1a6cdc0d55a5a767788**

Documento generado en 09/12/2021 06:44:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>